



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2025-MPH/A

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20° numeral 6, y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITOS SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE DEL RUBRO 18, se detallaran en el reporte del Módulo Presupuestal del sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, y se resume en el siguiente:

La Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS N° 0000000212, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

TIPO DE RECURSO
PARTIDA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

En Soles

: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
: 5 Recursos Determinados
: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
: 13 Programa de incentivos
: 1.9.11.11. Saldos de Balance.

: S/ 61,990.00
=====

EGRESOS

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

CATEGORÍA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DEL GASTO

TOTAL EGRESOS

En Soles

: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
: 1 Programas presupuestales con enfoque a resultados.
: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
: **3000355.** Patrullaje por Sector.
: **3000356.** Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
: **5004156.** Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo
: **5004167.** Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana
: 5 Gastos Corrientes.
: 2 Gastos Presupuestarios
: 2.3. Bienes y servicios.

: S/ 61,990.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY
CÁVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2025-MPH/A

por un monto total de S/. 33,194,757.00 (Treinta y Tres millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), por toda fuente y rubro de financiamiento.

Que, mediante N°0631-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 14 de Abril del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto- C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, solicita al Gerente Municipal, **LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE**, indicando que mediante Informe N°0035-2025-MPH-A-GM-GAyF hizo de conocimiento que al cierre del Ejercicio Presupuestario 2024, nuestra entidad, en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Tipo de recurso (13) Programa de Incentivos muestra recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con la normatividad mencionada líneas arriba; se ha procedido a registrar en el aplicativo web SIAF Operaciones en Línea, la **Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS N° 0000000212**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

TIPO DE RECURSO
PARTIDA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

En Soles

: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
: 5 Recursos Determinados
: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
: 13 Programa de incentivos
: 1.9.11.11. Saldos de Balance.

: S/ 61,990.00
=====

EGRESOS

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

CATEGORÍA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DEL GASTO

En Soles

: 300166 Municipalidad Provincial de Huarney
: 1 Programas presupuestales con enfoque a resultados.
: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
: **3000355**. Patrullaje por Sector.
: **3000356**. Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
: **5004156**. Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo
: **5004167**. Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana
: 5 Gastos Corrientes.
: 2 Gastos Presupuestarios
: 2.3. Bienes y servicios.

: S/ 61,990.00
=====

Que, con Memorándum N°1092-2025-MPH-A-GM, de fecha 14 de Abril del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, deriva el expediente de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 002 – CRÉDITOS SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE**, a la Oficina de Secretaria General a fin de proceder emitir el acto resolutivo.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2025-MPH/A

Huarney, 15 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N°0631-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 14 de Abril del 2025, Memorándum N°1092-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 14 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que mediante el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 del referido Decreto Legislativo, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. N° 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece respecto a la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"

Que, en el artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 084-2024-MPH, de fecha 26 de Diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que se promulga mediante Resolución de Alcaldía N° 0570-2024-MPH-A, de fecha 27 de Diciembre del 2024,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe